

Villavicencio, 20 de abril de 2026

## ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Procesos de selección

### 1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

#### 1.1. Antecedentes

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso – ASOSUPRO se permite presentar el estudio previo para soportar la celebración del proceso que tendrá como objeto el **“FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN DE ELEMENTOS Y UTENSILIOS EN SUS DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE APULO”**

La **ASOSUPRO** es una Entidad Administrativa de Derecho Público, sin fines de lucro, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman; que se rigen por sus propios estatutos y goza para el desarrollo de su objetivo, de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas otorgadas por la ley a los Municipios.

Que fue constituida mediante Acta del **29** de diciembre de **2020**, formalizada por medio del Convenio Interadministrativo de Constitución No. **01** del **29** de diciembre de **2020**, protocolizada mediante Escritura Pública número **048** del **14** de **enero** de **2021**, ante la Notaria **36** del **Círculo Notarial de Bogotá D.C** y perfeccionado todos sus actos de constitución de nacionalidad colombiana, sometida al régimen jurídico que establece la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012.

Que dentro de su objeto social **ASOSUPRO** busca la permanentemente la construcción integral de los gobiernos locales mediante la concertación y elaboración de estrategias de planificación regional y suprarregional, partiendo desde lo local, ajustada a sus Planes de Desarrollo; a través de la implementación de Planes, Programas y Proyectos tendientes a recuperar y conservar el ecosistema, protegiendo su naturaleza y biodiversidad; la promoción y desarrollo social; el desarrollo e implementación de proyectos que estén encaminados al fortalecimiento de la seguridad ciudadana, el orden público y la democracia; la prestación de servicios públicos, el cumplimiento de funciones administrativas y la ejecución de obras públicas y de infraestructura de impacto regional y suprarregional con entidades territoriales asociadas y no asociadas; la ejecución de proyectos de impacto regional con las entidades provinciales, subregionales, departamentales, nacionales e internacionales y con los fondos Regionales, Nacionales e Internacionales.

Que, para el cumplimiento de este **OBJETO SOCIAL**, **ASOSUPRO** podrá administrar, gestionar y celebrar contratos y/o convenios interadministrativos, de cooperación y de asociación, teniendo como guía y soporte los siguientes ejes temáticos: 1) Programas educativos y de formación técnica y empresarial y de investigación, escuelas de formación en liderazgo democrático y participativo. 2) Programas y proyectos de inversión social. 3) Ejecución de proyectos de infraestructura y de obras públicas. 4) Promoción e integración regional y autonomía de los Gobiernos Locales, Fortalecimiento del principio constitucional de la descentralización administrativa y el fortalecimiento institucional de los gobiernos locales. Todo ello, con la gestión y consecución de recursos públicos y privados del orden local, subregional, departamental, regional, nacional e internacional.

El Municipio de Apulo como Entidad Territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal dentro de los límites que le señala la Constitución y la ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población, mediante el ejercicio de las competencias y las funciones establecidas en el Artículo 311 de la Constitución.

Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto."

Que, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que, la administración Municipal de Apulo es indispensable la prestación de ciertos servicios, para el buen funcionamiento del programa de restaurantes escolares que se desarrolla la administración municipal, los cuales sirven de apoyo al proceso de formación de la población escolar para lograr un mejor desempeño de sus actividades. La Administración Municipal con el fin de dar cumplimiento a la Ley 715 de 2001 puede financiar proyectos orientados a promover la calidad del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica primaria y secundaria y media, así: a) Dotación de los establecimientos educativos.

Que el municipio de Apulo cuenta con 1 Institución Educativa Oficial la cual tienen un total de 15 sedes educativas, con una cobertura de 1125 estudiantes matriculados, y actualmente, los establecimientos educativos oficiales proveen ración alimenticia "Preparada en sitio", pero se ha detectado que no cuentan con elementos de cocina, utensilios, equipos y electrodomésticos suficientes para la preparación de alimentos, y los que existen no se encuentran en buenas condiciones; esto debido a su constante uso y el normal deterioro de los enseres; lo que se ha venido transformando en una gran problemática, a causa de la baja inversión de recursos para la dotación de espacios escolares, lo que se convierte en una baja cobertura educativa y una baja implementación del Programa de Alimentación Escolar. Lo que finalmente termina con un aumento de la tasa de deserción anual, una baja calidad en la educación y una baja permanencia de los estudiantes en el sistema educativo.

Que acorde con el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, que modificó el inciso 1° del literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se considera que la modalidad de selección que procede en este caso es la contratación directa a través de la figura de Convenio Interadministrativo.

Que los antecedentes fácticos, el alcance del proyecto y los aspectos técnicos del Convenio se encuentran contenidos y pueden ser consultados en el documento de estudio previo.

Que La Ley 1150 de 2007 introdujo medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y dictó otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, conforme a esto según estudio previo se determinó el presupuesto del convenio interadministrativo en la suma de DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$222.500.000) M/CTE., los cuales se destinarán para la ejecución del convenio, aportados por el Municipio de Apulo, Cundinamarca.

Que el Municipio de Apulo Cundinamarca a fin de acatar las competencias atribuidas por la Ley, ha dispuesto financiar el proyecto con aporte económico, por el valor de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$210.000.000) MCTE amparado en el Certificado de Disponibilidad No. 2025000465 de 06 Agosto 2025 expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

Que mediante CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°.004-2025, la Alcaldía del Municipio de Apulo, Cundinamarca y la ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO", suscribieron el convenio con objeto **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION A TRAVES DE LA DOTACION DE ELEMENTOS Y UTENSILIOS EN SUS DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE APULO"** con un valor de DOSCIENTOS

VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$222.500.000), conforme a:

Fuentes	Tipo de Recurso	Vigencia	Valor Aprobado
Municipio de Apulo	PROPIOS	2025	\$210.000.000,00
ASOSUPRO EN ESPECIE	PROPIOS	2025	\$12.500.000

Asimismo, se determinó que la **ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO**, como entidad pública ejecutora de “FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN DE ELEMENTOS Y UTENSILIOS EN SUS DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE APULO”

Fuentes Aprobadas	Tipo de Recurso	Vigencia Presupuestal	Valor Aprobado	Valor Aprobado Vigencia Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2)
Municipio de Apulo	propios	2025	\$210.000.000	N/A	-
ASOSUPRO EN ESPECIE	propios	2025	\$12.500.000	N/A	-
<b>Entidad pública ejecutora del Proyecto</b>	Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso "ASOSUPRO"		<b>Valor</b>		\$210.000.000,00

## 1.2. Necesidad

El Municipio de Apulo presenta una deficiente dotación de utensilios, equipos y elementos esenciales para la operación de los restaurantes escolares, situación que afecta directamente la calidad del servicio de alimentación entregado a los estudiantes y limita el adecuado funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

Actualmente: Los utensilios y equipos existentes se encuentran insuficientes, deteriorados o fuera de servicio por desgaste natural y falta de reposición.

Estas condiciones han contribuido a mayores índices de deserción, disminución en la calidad educativa y limitaciones para garantizar ambientes escolares seguros y funcionales.

Esta problemática se agudiza debido a que el municipio cuenta con 1 institución educativa oficial la cual tiene 15 sedes educativas con un total de 1.125 estudiantes, que requieren diariamente un servicio alimentario preparado en sitio, pero la infraestructura y dotación actual no cumple con las condiciones mínimas para prestar un servicio eficiente, seguro y de calidad.

El proyecto responde a esta necesidad prioritaria, buscando solucionar las limitaciones operativas y mejorar el entorno educativo mediante la reposición y adquisición de menaje y equipos adecuados.

El proyecto consiste en fortalecer la prestación del servicio educativo en el Municipio de Apulo mediante la dotación de elementos, utensilios, equipos y menaje para los restaurantes escolares de las diferentes sedes

urbanas y rurales de la Institución Educativa oficial del municipio, con el fin de garantizar condiciones adecuadas para la preparación, manipulación y servicio de los alimentos suministrados a los estudiantes.

La iniciativa se ejecutará en el marco del convenio interadministrativo entre el Municipio de Apulo y ASOSUPRO, orientado a aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para mejorar las capacidades operativas de las sedes educativas, optimizar el uso de recursos del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y contribuir al mejoramiento de la calidad educativa y la permanencia escolar.

El proyecto contempla:

- Identificación y priorización de necesidades de dotación en las 15 sedes educativas.
- Adquisición de utensilios de cocina, equipos menores, electrodomésticos y elementos complementarios requeridos para el adecuado funcionamiento de los restaurantes escolares.
- Entrega, verificación y puesta en funcionamiento de los bienes adquiridos.
- Acompañamiento técnico y administrativo para garantizar su correcta utilización y sostenibilidad.

Este proyecto se articula directamente con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal “HUMILDAD Y DESARROLLO 2024–2027”, especialmente en las líneas de educación, bienestar social e infraestructura educativa, contribuyendo al fortalecimiento de la calidad del servicio educativo en todos los niveles.

### 1.3. Conveniencia de la contratación

La Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso – ASOSUPRO, con base en la necesidad anteriormente expuesta y de acuerdo con el Convenio Interadministrativo N°.004-2025, considera necesario realizar el contrato prestación de servicios y será regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones

## 2- OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 2.1.OBJETO A CONTRATAR:

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto “**FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN DE ELEMENTOS Y UTENSILIOS EN SUS DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE APULO**”

### 2.2. CÓDIGO DE NACIONES UNIDAS- UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
801016	Gerencia de Proyectos
801017	Servicios de Personal Temporal
901116	Facilidades para Encuentros
931415	Desarrollo y Servicios Sociales
561215	Mobiliario General de Aula

Clasificación UNSPSC	Descripción
481018	Menaje y Utensilios de Cocina

### 2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DEL OBJETO A CONTRATAR:

Entrega de la dotación de elementos y utensilios en sus diferentes sedes educativas urbanas y rurales del municipio de Apulo

ÍTEM	TOTAL
Escritorio Docente	13
Tablero con Cuadrícula de 240*120	8
Mesa Trapezoidal grande con su silla	14
Rompecabezas preescolar de madera	15
Televisor de 50 "	2
Computadores con especificaciones de core 5, ryzen 5, memoria ram 8gb, capacidad de disco duro de 512gb	10
Mesa Unipersonal con silla	8
Pupitre individual	35
Elementos grandes de geometría (Transportador, escuadra y regla)	1
Lotería de cartón	17
Rompecabezas cuerpo y animales de madera	17
Combo Aprende A Leer Y Escribir Para Niños	10
Colchonetas de 100*190 CM	60
Hachuelas	3
Asador o plancha para asar	7
Baja ollas o coge olla	8
Baldes Plásticos	13
Bandejas plásticas	32
Batidores	2
Botiquín	15
Caneca mediana con tapa para preparación de jugo x 16 lts	5
Canecas grandes con tapa	20
Caneca residuos	10
Coladores plásticos	11
Congelador grande	1
Cuchara para espagueti metálica	2
Cucharas	905
Cucharón de frito	3
Cucharas para servir	8
Cucharones de diferentes tamaños	5

Cuchillos medianos y grandes	13
Estufa 4 puestos	3
Estufa Industrial 5 Puestos - 3 Dobles + 2 Sencillos - Al 430	2
Exprimidor de naranjas grande	1
Extintor	14
Filtros de agua	16
Gramera	15
Jarras Plásticas de 4 lts	25
Set de sartenes IMUSA 12, 18 y 20 cm	3
Licadora Profesional 5 Velocidades Procesador de Alimentos 8 Tazas	3
Licadoras Pequeñas	4
Paños De Microfibra Limpieza 30x60	100
Molinillo	2
Nevera de 286 L	4
Olla a presión de 6 litros	5
Olletas de diferente tamaño	8
organizador mercado x 5	1
Pailas para freír 20 ltrs	10
Patacones grandes	1
Plateros	5
Platos hondos	1125
Platos planos	1125
Rallador grande	4
Recipientes plásticos para guardar cubiertos	7
Recipientes plásticos con tapa grandes (para ensaladas fruta)	10
Saca Fritos	1
Tablas acrílicas para Picar	19
Tenedores	250
Tenedores grandes	2
Termómetro	15
Vasos	610
Ventiladores de Pared	2
Juego sillas y mesas comedor	10

**2.3.1. LUGAR DE EJECUCIÓN.** El lugar de ejecución del contrato objeto es en el Municipio de Apulo, Departamento de Cundinamarca.

**2.3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a contrato de servicios, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto

1082 de 2005 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

**3- MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

La modalidad de selección pertinente para la “FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN DE ELEMENTOS Y UTENSILIOS EN SUS DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE APULO” esta contratación corresponde a **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida, el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar.

**4- PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN**

El presupuesto oficial se estima en la suma de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$209.944.559)** incluido IVA.

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, ASOSUPRO, verificó el AIU planteado por el Municipio de Apulo y desestimó las estampillas que no se configuraban de acuerdo con la naturaleza jurídica de ASOSUPRO.

**4.1. justificación**

El Municipio de Apulo, realizó el respectivo análisis de precios unitarios con sus cotizaciones, las cuales hacen parte integral del presente proceso de selección.

**4.2. Certificado de disponibilidad presupuestal**

El proceso de contratación se ampara con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Certificado generado por la entidad:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR CDP
00XX	2026-XX-XX	XXXXXXXXXXXXXXXX	\$XXXXXXXX

**5- REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

La Entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “*cumple*”. En caso contrario, se evaluará como “*no cumple*”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en

Colombia, Consorcios o Uniones Temporales) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos.

### Generalidades

- A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que cumplan que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes, según lo señalado en el Pliego de Condiciones.
- B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los Pliego de Condiciones.
- C. Todos los Proponentes deben diligenciar el “Formato 3 – Experiencia” y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar adicionalmente el “Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros” y adjuntar los soportes que ahí se definen.
- D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

## 5.1. REQUISITOS HABILITANTES

### 5.1.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

- A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación Colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
- D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–

#### 5.1.1.1. Existencia y representación legal

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

##### 5.1.1.1.1. Personas naturales

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- a) Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- b) Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- c) Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

#### 5.1.1.1.2. Personas Jurídicas

Deben presentar los siguientes documentos:

##### A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
  - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.
  - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
  - c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
  - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.
  - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
  - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que esté debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes y el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre de este proceso de selección por la cámara de comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:
  - I. Nombre o razón social completa.
  - II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de contratación.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades Estatales: deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

- I. Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

#### **5.1.1.1.3. Proponentes plurales**

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

- I. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- II. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en "Formato 2 – Conformación de proponente plural" (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- III. Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
- IV. Acreditar que la vigencia de la estructura Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- V. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

- VI. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

#### **5.1.1.2. Certificado de pagos de seguridad social y aportes legales**

##### **5.1.1.2.1. Personas jurídicas**

El Proponente persona jurídica debe presentar el "Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el "Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales".

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

##### **5.1.1.2.2. Personas naturales**

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez, o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

##### **5.1.1.2.3. Proponentes plurales**

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

#### **5.1.1.3. Seguridad social para la suscripción del contrato**

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social integral, debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

### 5.1.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 1– Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9 del pliego de condiciones:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

### CAPITAL DE TRABAJO

Para el Proceso de Selección los Proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde,

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (requerido) (CTd)

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

$$CTd = 10\% \times (PO)$$

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{Proponente\ plural} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

### CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	$\frac{Utilidad\ operativa}{Patrimonio}$
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{Utilidad\ operativa}{Activo\ Total}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i}$$

Donde  $n$  es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

### ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte a 2025. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

#### Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii)

convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la autoridad competente o de quien realiza la conversión.
- C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional" para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de Diciembre de 2025, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse a Pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

### 5.1.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

#### 5.1.3.1.1. Acreditación de la experiencia del proponente

Los Proponentes deban acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP, para aquellos que estén obligados a tenerlo; (ii) la presentación del Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

Los Proponentes podrán acreditar la experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales

**EXPERIENCIA GENERAL:** El proponente deberá acreditar experiencia en Contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso y que dentro de sus alcances incluya actividades o cuyo objeto haya sido o guarde similitud en el SUMINISTRO O DOTACIÓN DE ELEMENTOS ESTUDIANTILES Y/O ELECTRODOMESTICOS Y/O ELEMENTOS DE COCINA.

**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Que al menos uno (1) de estos contratos aportados como experiencia general, dentro de su alcance haya desarrollados actividades o cuyo objeto haya sido o guarde similitud con la DOTACIÓN O SUMINISTRO DE ELECTRODOMESTICOS Y/O MENAJES.

#### Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia del proponente

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

- A. Que hayan contenido la ejecución de: Suministro o dotación de bienes y/o elementos
- B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

- C. El Proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla establecida en el numeral 3.5.7. del Pliego de Condiciones.
- D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
- E. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
- F. Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5.

## 5.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta Económica	70
Factor de Calidad	20
Apoyo a la industria nacional	10
Total	100

### 5.2.1. Forma de verificación y asignación de puntaje por la experiencia del proponente

La Entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con el numeral 4.1 al 4.4 del pliego de condiciones.

## 6- SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

La ASOSUPRO, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1510 de 2013 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos del presente concurso mediante el documento denominado "Matriz 2 -Riesgos."

## 7- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

### 7.1. Garantía de Seriedad

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

<b>Característica</b>	<b>Condición</b>
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" identificada con el NIT 901.445.387-3
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial del Proceso de Contratación
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>• Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.</li> </ul>

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

## **7.2. Garantías del contrato**

### **Garantía de cumplimiento**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

Características	Condición															
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria.															
Asegurado/ beneficiario	ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" identificada con el NIT 901.445.387-3 y el municipio de Apulo.															
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Cumplimiento general</b> del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td> <td>Hasta la liquidación del Contrato.</td> <td>10% del valor total del contrato</td> </tr> <tr> <td><b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato</td> <td>Plazo del Contrato y tres (3) años más.</td> <td>10% del valor total del contrato</td> </tr> <tr> <td><b>Calidad del servicio</b> por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</td> <td>Plazo del contrato y seis (6) meses más</td> <td>10% del valor total del contrato</td> </tr> <tr> <td><b>Calidad de los bienes suministrados,</b> perjuicio derivado de la deficiente calidad de los bienes</td> <td>Plazo del contrato y un (1) año más</td> <td>10% del valor total del contrato</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	<b>Cumplimiento general</b> del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato.	10% del valor total del contrato	<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato	Plazo del Contrato y tres (3) años más.	10% del valor total del contrato	<b>Calidad del servicio</b> por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	Plazo del contrato y seis (6) meses más	10% del valor total del contrato	<b>Calidad de los bienes suministrados,</b> perjuicio derivado de la deficiente calidad de los bienes	Plazo del contrato y un (1) año más	10% del valor total del contrato
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado													
	<b>Cumplimiento general</b> del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato.	10% del valor total del contrato													
	<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato	Plazo del Contrato y tres (3) años más.	10% del valor total del contrato													
	<b>Calidad del servicio</b> por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	Plazo del contrato y seis (6) meses más	10% del valor total del contrato													
<b>Calidad de los bienes suministrados,</b> perjuicio derivado de la deficiente calidad de los bienes	Plazo del contrato y un (1) año más	10% del valor total del contrato														
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>• Para el Contratista conformado por un proponente plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</li> </ul>															

Características	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del Contrato</li> <li>Objeto del Contrato</li> <li>Firma del representante legal del Contratista</li> <li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

### 8- ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
<b>Alianza Pacífico</b>	Chile	SI	NO	N/A
	México	NO	N/A	N/A
	Perú	SI	NO	N/A
<b>Canadá</b>	NO	N/A	N/A	N/A
<b>Chile</b>	SI	NO	N/A	N/A
<b>Corea</b>	NO	N/A	N/A	N/A
<b>Costa Rica</b>	SI	NO	N/A	N/A
<b>Estados Unidos</b>	NO	N/A	N/A	N/A
<b>Estados AELC</b>	SI	N/A	N/A	N/A
<b>Israel</b>	NO	N/A	N/A	N/A
<b>México</b>	NO	NO	N/A	N/A
<b>Triángulo Norte</b>	El Salvador	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	52	N/A	N/A
	Honduras	N/A	N/A	N/A
<b>Unión Europea</b>	SI	NO	N/A	N/A
<b>Reino Unido e Irlanda del Norte</b>	SI	NO	N/A	N/A

<b>Comunidad Andina</b>	SI	SI	SI	SI
-------------------------	----	----	----	----

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

## 9- CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

### 9.1 PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato es de **QUINCE (15) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

### 9.2 VALOR

El valor será de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$209.944.559)** incluido IVA.

### 9.3 FORMA DE PAGO

La ASOSUPRO, solo adquiere obligaciones con el contratista favorecido y bajo ningún motivo o circunstancia efectuara pagos a terceros:

La Entidad efectuará el pago de las obligaciones económicas derivadas del contrato mediante un (1) único desembolso correspondiente al cien por ciento (100%) del valor contractual, previa verificación del cumplimiento total de las actividades contratadas y la entrega de los documentos requeridos para el trámite de pago.

La solicitud, radicación y cumplimiento de los requisitos para el pago serán responsabilidad exclusiva del contratista, quien deberá acreditar el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia tributaria, de seguridad social, parafiscal, contable y demás obligaciones aplicables. Para el efecto, el contratista deberá aportar, como mínimo, los siguientes documentos:

- Informe final con el contenido, alcance y productos establecidos contractualmente.
- Soportes de pago que acrediten el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con la Ley 828 de 2003 y demás normas aplicables.
- Pólizas del contrato actualizadas, cuando corresponda, debidamente aprobadas por la Entidad.
- Los demás documentos o requisitos que la Entidad solicite en cumplimiento del Manual de Interventoría y Supervisión vigente o de las disposiciones internas aplicables.

El contratista deberá allegar adicionalmente la factura electrónica, la cual deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por el Estatuto Tributario, la Ley 1231 de 2008 y demás normas que la modifiquen, adiciónen o sustituyan.

**Nota 1:** ASOSUPRO no reconocerá al contratista intereses cuando el trámite de pago se vea impactado por alteraciones al PAC que se originen en circunstancias no imputables a los trámites internos de la Entidad.

**Nota 2:** El contratista verificará en compañía del supervisor las actividades exentas de IVA y el porcentaje de IVA cuando hubiera el caso.

### 9.4 OBLIGACIONES

#### 9.4.1 Obligaciones generales

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones generales consignadas en la minuta del contrato derivado del presente procedimiento de contratación.

#### 9.4.2 Obligaciones específicas

1. Cumplir con los anexos técnicos del proceso de contratación.
2. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con la oferta presentada.
3. Entregar a la ENTIDAD en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles las garantías que amparan el presente contrato.
4. Suscribir con el supervisor del contrato las actas necesarias en ejecución del mismo.
5. Remitir a la ENTIDAD la totalidad de la documentación técnica y financiera suscrita para el desarrollo y ejecución de las actividades en informes mensuales, medio físico y magnético, que incluya registro fotográfico a color.
6. Realizar comités de seguimiento con participación de supervisión para verificar el avance de actividades y financiero del contrato de la cual debe dejarse constancia mediante acta escrita.
7. Realizar socialización del proyecto a la comunidad, a la cual invitara a la Entidad contratante y demás interesados.
8. Iniciar la ejecución de actividades de oportunamente y garantizar su terminación en el tiempo establecido.
9. Presentar oportunamente los informes y demás documentos que se requieran durante la ejecución del proyecto.
10. Atender diligentemente las inquietudes y sugerencias por parte de la comunidad y el supervisor de ASOSUPRO
11. Cumplir con los plazos y términos establecidos en el contrato.
12. Mantener durante toda la ejecución de las actividades materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal propuesto para el desarrollo de los trabajos.
13. Permanecer personalmente al personal requerido en el anexo técnico de acuerdo con la propuesta del contratista.
14. Solicitar autorización para cambiar algún profesional de los incluidos en la propuesta y presentar los documentos del reemplazo para su aprobación.
15. Entregar a la supervisión cuando la misma lo requiera, el suministro de información sobre la nómina del personal. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que la supervisión haya fijado.
16. Acatar las órdenes que le imparta por escrito la supervisión: no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la ASOCIACIÓN.
17. EL CONTRATISTA se obliga a suministrar a su costo todos los materiales/ elementos, equipos y herramientas, así como el personal necesario para la ejecución de las actividades contratadas. Los materiales y demás elementos que el CONTRATISTA utilice en la ejecución de las actividades serán de primera calidad y deben estar conforme a las normas y especificaciones indicadas por las autoridades que regulan la materia. Previamente el CONTRATISTA debe someter a la aprobación de la supervisión las características de los materiales y/o elementos que vaya a usar en el contrato.
18. Entregar los lugares utilizados para las actividades en óptimas condiciones.
19. Las reuniones a comité de seguimiento son de carácter obligatorio y deberán asistir los representantes legales del contratista cada 15 días o cuando así lo disponga el Supervisor de ASOSUPRO.
20. Cumplir con todas las normas de seguridad industrial y protocolos de seguridad vigentes.

El **Contratista** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

#### 9.5 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria.
3. Resolver las peticiones presentadas por ASOSUPRO en los términos consagrados en la ley. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, de conformidad con el Manual de interventoría y Supervisión de ASOSUPRO.
7. Aprobar las garantías exigidas.

### 9.6 SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA

En cumplimiento de la Ley 1474 de 2011, la cual enmarca el seguimiento, control y vigilancia de la ejecución del contrato estatal dentro del principio de moralidad administrativa. El artículo 83 ibidem establece que "con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. Así las cosas, para el presente proceso de selección corresponde un **SUPERVISIÓN**.

La supervisión estará a cargo de la dirección ejecutiva o el que designe el mismo, el cual velará por el cumplimiento del manual de interventoría y supervisión de la ASOSUPRO.

### 9.7 LIQUIDACIÓN

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

## 10-ANÁLISIS DEL SECTOR

Con el objetivo de cumplir con el mandato legal dentro del régimen contractual consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece el deber que tienen las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; **ASOSUPRO** adopta el análisis del sector que se encuentra en Colombia Compra Eficiente.

  
**JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS**  
Director Ejecutivo

Proyecto: Kelly Leal / CPS oficina de contratación  
Reviso: Lina Rojas/ Jefe oficina de contratación